San Lorenzo, 7 de octubre de 2021.-

**NOTA DOC – SENACSA 1453/2021**

Señor
**ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ,** Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P r e s e n t e

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03." Motivo por el cual nos acogimos a lo establecido en el Artículo 4º EXCEPCIÓN: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: b.) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.-

Al respecto, procedimos al acto de Apertura de sobre oferta correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE EQUIPO DE LABORATORIO", ante la imperiosa necesidad de que el Laboratorio de Control de Residuos en Alimentos dependiente de la Dirección de Análisis de Alimentos de la Dirección General de Laboratorios del SENACSA, cuente con el equipo **"LC/MS/MS 1200/6410 (Cromatógrafo de líquidos de alta precisión acoplado a un Espectrómetro de Masa triple cuádruplo HPLC-MS/MS) Marca: Agilent",** funcionando al 100% de su capacidad de análisis, con el fin de asegurar la Inocuidad de los Alimentos de origen Animal para el consumo humano y cumplir con los requisitos de mercados internacionales que se exige para la exportación.

Cabe destacar que organismos internacionales como la OPS/OMS están trabajando en países de la región para fortalecer sus sistemas de control de alimentos a través de sus 5 pilares: normas y regulaciones, educación y comunicación, vigilancia, inspección y Laboratorios.

Ante lo expuesto, considerando que el SENACSA debe contar con los elementos para asegurar la inocuidad de los alimentos de origen animal, de consumo masivo, como ser la carne y otros productos y sub productos que consume la población, para evitar efectos que puedan producir a la salud humana la no detección de residuos de medicamentos veterinarios, sulfonamidas, avermectinas, cloranferincol, metabolitos de nitrofuranos, antibióticos y otras sustancias cuya detección requiere llegar a niveles bajos de concentración (ultratrazas) , sustancias de efectos anabolizantes, multiresiduos de plaguicidas etc.

Asimismo, y en atención a todo lo expuesto anteriormente procedimos a realizar la apertura de sobre con un solo oferente con el fin de no cortar el flujo de trabajo realizado en pos de mantener el status sanitario, que mantiene al Paraguay en un sitio de relevancia y preponderancia gracias al trabajo realizado por cada eslabón de la cadena de producción pecuaria.-

En espera de que lo expuesto precedentemente satisfaga las exigencias, hago propicia la ocasión para saludarlo con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

**LIC. DÁMARIS B. OCAMPO BYKOV**
Directora Operativa de Contrataciones
SENACSA